



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024

SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas** del día **27 de diciembre de 2023**, en la Sala 2 de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo de la Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**".

El acto fue presidido por el **Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo**, Subdirector de Adquisiciones y Obras, de conformidad con el lineamiento II.3.1, inciso b) y el último párrafo de la política IV.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT.

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de "**La Ley**", se emite el siguiente:

FALLO

En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Licitación, se presentaron y recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y para elaborar el dictamen que funde y motive el Fallo, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis, fracción II, y 37 de "**La Ley**", así como 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

PROPOSICIONES RECIBIDAS:

No.	Licitantes que presentaron proposición
1	ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
2	REDPACK S.A. DE C.V.
3	SERVICIO POSTAL MEXICANO
4	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

I.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Llevada a cabo por el área contratante a través del C. Martín Asunción Herrera Aquino, Jefe del Departamento de Convenios y Contratos, revisada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y autorizada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso T) de la Convocatoria a la Licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

I.1.1 Licitante cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación legal administrativa establecida en la Convocatoria a la Licitación:

- SERVICIO POSTAL MEXICANO



A continuación se describen la causa de desechamiento del licitante:

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Por no manifestar lo solicitado en el Anexo 14 uso de medios **“Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”** en su lugar manifiesta que se registrara en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

Por el motivo antes expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, en el Apartado **V “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”**, numeral 1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, inciso E) que a la letra dice:

- E).** El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

I.1.2 Licitantes cuya documentación legal administrativa cumple con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación:

- ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.
- REDPACK S.A. DE C.V.
- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.

I.2 EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación mediante el criterio binario fue elaborada por la Arq. María Amaya Noguez, Subdirectora de Servicios Administrativos y revisada y autorizada por el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de **“La Ley”**, y al Apartado V, punto 2 inciso T), de la Convocatoria a la Licitación, de donde se desprende lo siguiente:

El resultado de la evaluación mediante el criterio binario, consta de 08 fojas, la cual se anexa como parte integral de la presente acta.

I.2.1 Licitantes cuya propuesta se desecha por incumplir con la documentación técnica establecida en la Convocatoria de Licitación y su Anexo 1:

- REDPACK S.A. DE C.V.
- SERVICIO POSTAL MEXICANO
- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.

A continuación se describen las causas de desechamiento de los licitantes:

REDPACK S.A. DE C.V.

No cumple con los Términos de referencia en el punto 2.4 inciso c) de los tiempos de entrega para envíos internacionales.

Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, en el Apartado **V “CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO”**, numeral 1 “Causas de desechamiento de proposiciones”, inciso A), C) y D) que a la letra dicen:

- A).** No cumplir con todos los puntos requeridos en el **Anexo 1 “Términos de Referencia”**.



- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 12, siendo el 12 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**
- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Por no presentar propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, en el Apartado V **"CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso A), C) y D) que a la letra dicen:

- A). No cumplir con todo los puntos requeridos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 12, siendo el 12 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**
- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

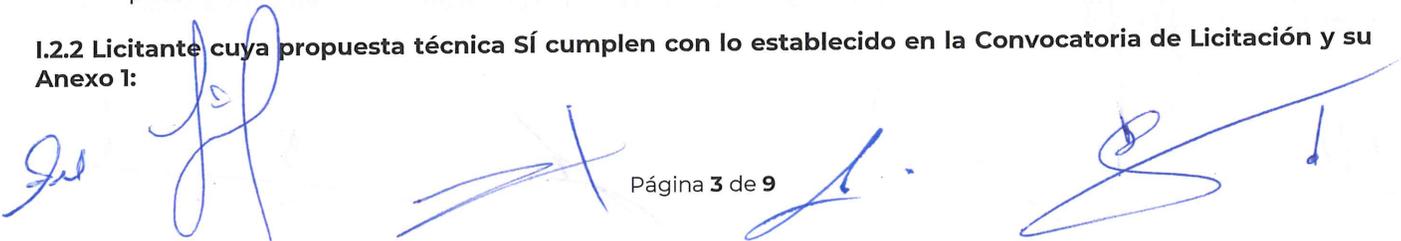
SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.

Por no presentar propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.

Por el motivo ante expuesto, SE DESECHA LA PROPUESTA, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, en el Apartado V **"CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO"**, numeral 1 "Causas de desechamiento de proposiciones", inciso A), C) y D) que a la letra dicen:

- A). No cumplir con todo los puntos requeridos en el **Anexo 1 "Términos de Referencia"**.
- C). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir"**, Subapartado denominado **"Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 12, siendo el 12 únicamente aplicable para proposiciones conjuntas.**
- D). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

1.2.2 Licitante cuya propuesta técnica SÍ cumplen con lo establecido en la Convocatoria de Licitación y su Anexo 1:





- ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.

I.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se hace constar que se procedió a evaluar la propuesta económica del licitante, que no fue desechado administrativamente y técnicamente, evaluación que fue elaborada por el Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo, Subdirector de Adquisiciones y Obras y supervisada por el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Director de Adquisiciones y Contratos como área contratante; y revisada por el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos, en su carácter de área requirente, de conformidad con el Apartado V, punto 2, inciso T) de la Convocatoria a la Licitación, de la cual se desprende lo siguiente:

Se realiza la corrección a la propuesta económica del licitante ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., al total del I.V.A. y a su total general ya que se detectó un error en la sumatoria del I.V.A., esto de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "La Ley".

Dice:

I.V.A.	22,769.40
Total con I.V.A.	165,079.60

Debe decir:

I.V.A.	19,972.40
Total con I.V.A.	162,282.40

I.3.1 Licitante cuya propuesta económica se desecha.

- NINGUNA

I.3.2 Licitante cuya propuesta resulta solvente económicamente:

- ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.

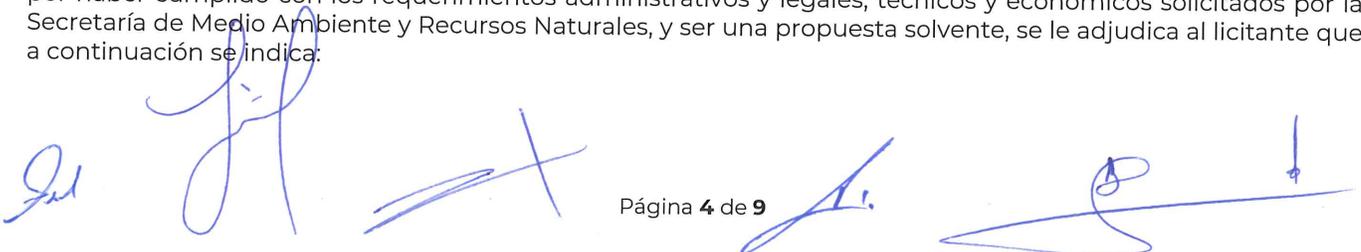
Con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis, de "La Ley" y 51 de su Reglamento, así como del Apartado V, punto 2, incisos Q) y R) de la Convocatoria a la Licitación, se determina solvente la proposición del licitante.

El resultado de la evaluación económica, consta de 02 fojas, la cual se anexa como parte integral del presente instrumento.

II. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

Con la finalidad de atender lo establecido en el artículo 50 de "La Ley" que instruye a las dependencias y entidades a abstenerse de adjudicar contrato alguno a licitantes que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, se procedió a verificar en el sistema CompraNet, si el licitante que resultó adjudicado en el presente procedimiento se encuentra en dicho supuesto; para tales efectos se anexa al presente la consulta efectuada en dicho sistema, misma que no arrojó coincidencias con el licitante a quien se le adjudica.

De conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, en su Apartado V, punto 2 inciso S), así como en el artículo 36 Bis, fracción II, de "La Ley", por haber cumplido con los requerimientos administrativos y legales, técnicos y económicos solicitados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y ser una propuesta solvente, se le adjudica al licitante que a continuación se indica:



Página 4 de 9



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acta de Notificación de Fallo
Procedimiento No. LA-16-512-016000997-N-5-2024

PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATO	ESTRATIFICACIÓN	MONEDA
ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V.	ABIERTO	EMPRESA GRANDE	PESOS MEXICANOS (M.N.)

Presupuesto mínimo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)	Presupuesto máximo (Incluye el Impuesto al Valor Agregado)
\$1,146,166.00	\$2,865,415.00

No. de contrato	Tipo de Garantía	Monto (10% del monto máximo antes de I.V.A.)
DGRMIS-DCGSA-DAC-009/2024	Divisible	\$247,018.53

El ejercicio del presupuesto mínimo y máximo, será de conformidad a los precios unitarios ofertados por el licitante a quién se le adjudica y conforme a lo solicitado por el Administrador del Contrato, de conformidad con lo siguiente:

Mensajería Nacional		
Precio unitario nacional	Mensajería Nacional de 0.001 a 1.0 Kg	A partir de este precio cotizar Kg adicional.
	\$160.00	\$50.00

Mensajería Internacional			
Precio unitario internacional	Mensajería Internacional de 0.001 a 1.0 Kg		A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
	Zona 1	\$370.00	\$80.00
	Zona 2	\$370.00	\$80.00
	Zona 3	\$420.00	\$100.00
	Zona 4	\$470.00	\$110.00
	Zona 5	\$470.00	\$110.00

Paquetería Nacional		
Precio unitario nacional	Paquetería Nacional de 1.001 a 5.0 Kg	A partir de este precio cotizar Kg adicional.
	\$130.00	\$30.00

Paquetería Internacional			
Precio unitario internacional	Paquetería Internacional de 1.0 Kg		A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
	Zona 1	\$370.00	\$80.00
	Zona 2	\$370.00	\$80.00
	Zona 3	\$420.00	\$100.00
	Zona 4	\$470.00	\$110.00
	Zona 5	\$470.00	\$110.00

El contrato se elaborará de conformidad con la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-16-512-016000997-N-5-2024, a la Junta de Aclaraciones y a sus Anexos, así como con la proposición presentada por el licitante adjudicado.



El periodo de vigencia del contrato será del 01 de enero y hasta al 31 de diciembre de 2024.

III. FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

La formalización del contrato, se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica, dentro de los quince días siguientes a la notificación del fallo. Cabe hacer mención que en caso de que el proveedor no esté registrado en dicho módulo, deberá realizar el registro correspondiente a efecto de cumplir con el proceso de formalización

El Licitante adjudicado deberá entregar, los siguientes documentos solicitados en el Apartado III inciso b) numeral 6 de la Convocatoria a la licitación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes que incluya dirección fiscal.
- Para aquellos pedidos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el DOF el 27/12/2022) y en cumplimiento a la Regla 2.1.29 para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que éste haga público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al procedimiento señalado en la Regla 2.1.25 de dicha Resolución, misma que deberá emitirse en sentido positivo para su obtención por parte de la SEMARNAT en términos de la Regla 2.1.38. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37. En el caso de proposición conjunta, este documento se consultará por cada participante
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, debe presentar consulta de la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, a través del "Módulo Consulta de la opinión de cumplimiento del IMSS" que al efecto habilite el Instituto Mexicano del Seguro Social. Hasta en tanto la SEMARNAT esté en aptitud de llevar a cabo la consulta de la opinión a través del referido Módulo seguirá utilizando la opinión de cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el DOF, por lo que el licitante adjudicado deberá presentar la opinión positiva vigente de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través del documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). En el caso de proposición conjunta, este documento se presentará por cada participante.
- Deberá presentar previo a la firma del contrato, la constancia de situación fiscal de no adeudos en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 y en su caso, acompañarlo con la constancia de situación fiscal de la empresa que subcontrate. Dicho documento deberá tener una antigüedad no mayor a 30 días naturales previos a la fecha de



formalización del contrato o pedido respectivo. En el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.

- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

Documentación sin la cual no se formalizará el contrato respectivo procediendo a lo establecido en el artículo 46 de **"La Ley"**.

- ✓ Deberá entregar la garantía de cumplimiento **divisible** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato adjudicado antes de I.V.A.

De conformidad al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes adjudicados deberán entregar copia simple de su constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

En el caso de no contar con dicha inscripción, los proveedores adjudicados solicitarán por escrito a la convocante se proporcionen las facilidades correspondientes para llevar a cabo su inscripción en el RUPC, para tales efectos el proveedor adjudicado deberá de requisitar previamente los distintos formularios disponibles en la página <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en el apartado correspondiente al RUPC. Con la finalidad de llevar a cabo su registro, deberá entregar la solicitud al momento de presentar la documentación solicitada en el Apartado III, punto 6, de la Convocatoria a la Licitación indicada al rubro.

En caso de no existir discrepancia en la información, se procederá con el registro, informándole mediante correo electrónico la conclusión del trámite.

En caso de existir discrepancias entre la información presentada y la registrada en el RUPC se le informará, para actualizar y/o modificar la información correspondiente.

IV. CIERRE DEL ACTA.

Con la notificación del fallo por el que se adjudican el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo conforme a lo establecido en el apartado III de la presente acta.

Se hace saber a los licitantes que contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de **"La Ley"**.

Bajo estas consideraciones, se informa a los presentes, que para efectos de notificación y, en términos del artículo 37 Bis de **"La Ley"**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>; sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Área de Especialidad en Contrataciones públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se comunica que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Se comunica a todos los particulares que tienen el derecho a presentar queja o denuncia ante el Área de Especialidad en Quejas, Denuncias e Investigaciones con copia al área de Especialidad en Contrataciones Públicas en el Ramo Medio Ambiente y Recursos Naturales, con domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional No.



223 piso 20, Ala "A", Col. Anáhuac I Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, para el caso en que adviertan conductas susceptibles de constituir incumplimiento a las obligaciones de los servidores públicos.

Asimismo, y con independencia de lo señalado en los párrafos anteriores, se da a conocer al público en general los requisitos en caso de presentar denuncia, las autoridades competentes ante quien se debe presentar y las sanciones que se establecen para los servidores públicos:

- a) Autoridades ante quien se presentará denuncia y responsables de su resolución: aquellas que se encuentran establecidas en los artículos 59, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en correlación con lo dispuesto en los artículos 62, fracción III, y 81, fracción III, numeral 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
- b) Requisitos mínimos que debe contener el escrito de denuncia: se encuentran establecidos en el artículo 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- c) Sanciones aplicables a quien infrinja los ordenamientos invocados: se encuentran establecidos en los artículos 60 de la LAASSP, 75 de la LGRA.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **13:45** del día **27 de diciembre de 2023**.

Esta acta consta de **20 fojas** útiles (**09 fojas corresponden a este instrumento, 08 fojas correspondiente a la evaluación técnica mediante el mecanismo binario, 02 fojas corresponde a la evaluación económica, 01 foja corresponde a la pantalla del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados**), firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto.

POR EL ÁREA CONTRATANTE DE LA SEMARNAT:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo	Subdirector de Adquisiciones y Obras	

POR EL ÁREA REQUIRENTE DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Daniel Mejía Gómez	Director de Control de Gasto y Servicios Administrativos	
Arq. María Amaya Noguez	Subdirectora de Servicios Administrativos	



EN CALIDAD DE INVITADOS

POR LA DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Efraín Ezequiel Andrade Chávez	Subdirector de Área	

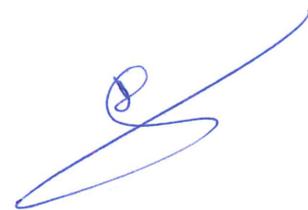
POR LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Karla Liliana Reyes Rodríguez	Subdirectora de Área en la UCAJ	

POR ÁREA DE ESPECIALIDAD EN CONTRATACIONES PÚBLICAS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.C. Silvia Torrentera González	Auditora Órganos Desconcentrados	

----- FIN DEL ACTA -----



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
 "SERVICIO DE MENSajería Y PAQUETERIA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

TERMINOS DE REFERENCIA
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	REDPAQ, S.A. DE C.V.	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL GEROR S.A DE C.V
2.6 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la "DEPENDENCIA" así lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para ese efecto. Sin embargo, la "DEPENDENCIA" solo se obligará a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.7 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo con las solicitudes que realicen la "DEPENDENCIA", cuando así lo requieran respectivamente y en los domicilios señalados en el Apéndice A.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.8 El prestador del servicio deberá entregar a la Dirección del Control del Gasto y Servicios Administrativos, un archivo electrónico (Excel) que contenga el Informe concentrado indicando los totales de los servicios entregados, y en su caso, los totales de los servicios devueltos, subvindicados por causales de devolución. Dicho Informe se entregará al término del mes al administrador del contrato.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3. DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES:				
El posible proveedor deberá ofrecer un seguro básico adicional sin costo para la "DEPENDENCIA" y considerar un seguro opcional para envíos mayores o equivalente a 30 (treinta) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2024.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4. DOMICILIOS DE RECOLECCIÓN:				
Los domicilios se encuentran listados en el Apéndice A de los Términos de Referencia.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el proveedor se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que le sea indicado, sin costo adicional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proveedor deberá realizar la recolección de la mensajería y paquetería de lunes a viernes entre las 13:00 y 14:30 horas en los domicilios señalados, cuando menos 1 (una) vez al día (independientemente si el proveedor posee un portal donde se soliciten las recolecciones, en cuyo caso el proveedor será el responsable de programar dichas recolecciones, sin costo para la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación).	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería de forma extraordinaria, es decir, fuera del horario indicado en el párrafo anterior, la "DEPENDENCIA" podrá realizarlo mediante el portal que para su uso implemente el proveedor en horas destinadas a la recolección y sin costo alguno, o en su defecto, el proveedor deberá recibirlas en su red de sucursales sin costo adicional.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR				
5.1 Las guías deberán tener, cuando menos, las siguientes características:				
a) Nombre y logotipo del proveedor	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b) Número de guía	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c) Código de barras	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5.2 Las guías no tendrán fecha de caducidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6. MUESTRAS. No aplica				
7. NORMAS OFICIALES				
De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los proveedores participantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana, NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre - Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado - Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8. REQUISITOS DE PARTICIPACION.				
Con motivo de garantizar la prestación del servicio, los licitantes deberán entregar de forma obligatoria lo siguiente: en caso contrario, su propuesta será desechada.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8.1 Escrito firmado por su representante legal, mediante el cual, en caso de resultar adjudicado, designará un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de facturas, orientará y asesorará al administrador del contrato o a quien este designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente y sin costo alguno.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.2 Escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que e compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.3 El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que cuenta con experiencia en el sector, así como con cobertura amplia para la entrega de mensajería y paquetería.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.4 El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que cuenta con vehículos de transporte urbano, foráneo y aviones para la prestación del servicio.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A. DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL SERVOR S.A DE C.V	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
9. VIGENCIA DEL SERVICIO. La vigencia del servicio será del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. El periodo de vigencia del contrato, será la misma.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO. Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos. El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la "DEPENDENCIA", respectivamente, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por Internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, en caso de que no sea así, la "DEPENDENCIA" pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato. Cabe mencionar, que debido a que los recursos presupuestarios están a cargo de la "DEPENDENCIA", quien será responsable del ejercicio de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá emitir 1 (una) factura por los servicios mensuales que realice. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los impuestos. El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales. El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en las direcciones listadas en el Apéndice A. El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por el concepto de penas convencionales. Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la Institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
11. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES. La "DEPENDENCIA" pagará el impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
12. TIPO DE CONTRATO. La SEMARNAT y sus Oficinas de Representación, celebrarán un solo contrato suscrito por la SEMARNAT. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto ya que se trata de un servicio de uso reiterado. El presupuesto mínimo y máximo a ejercer por la "DEPENDENCIA", incluyendo el I.V.A. es el siguiente: Presupuesto mínimo: \$ 1,146,166.00 Presupuesto máximo: \$ 2,865,415.00 La "DEPENDENCIA" no estará obligada a agotar el presupuesto máximo.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
13. FORMA DE ADJUDICACIÓN. La adjudicación se realizará por la partida única a un solo proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE

[Handwritten signature]

Página 3

[Handwritten signature]

FO-CON-11

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
"SERVICIO DE MENSajería y PaQUETERía NACIONAL e INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

**TERMINOS DE REFERENCIA
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

REDPACK SA DE CV.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOY S.A DE CV.

14. TABLA DE COTIZACIONES.

El licitante deberá presentar su propuesta económica atendiendo lo establecido en el **Formato de propuesta económica**. Asimismo, deberá considerar y realizar la anotación en su propuesta económica de lo siguiente:
 Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.
 Los precios se deberán expresar en moneda nacional (pesos mexicanos).
 Los precios deben considerar todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del servicio y con motivo de su prestación.
 El periodo de vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días naturales.

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones, alcances y condiciones señalados en los términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de los servicios, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aun después de la terminación del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Deberá devolver a la "DEPENDENCIA", toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requerido para su pago.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios prestados cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en los domicilios de recolección establecidos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		NO CUMPLE		NO CUMPLE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
 "SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL GERVOR S.A DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
<p>16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la "DEPENDENCIA" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, ubicada en el piso 17 de Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "DEPENDENCIA".</p> <p>En el supuesto de que la "DEPENDENCIA" y por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.</p> <p>Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se derivan del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA", ésta a través del administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO APLICA			NO CUMPLE	
<p>17. CRITERIO DE EVALUACION.</p> <p>La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario. Se adjudicará a un solo proveedor, para un contrato abierto.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
<p>18. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. No aplica</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE	
<p>19. PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y de conformidad con los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 4 mencionados en el cuadro dentro de los términos de Referencia: Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.</p>	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO APLICA			NO CUMPLE	
	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO APLICA			NO CUMPLE	
	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO APLICA			NO CUMPLE	
	SI CUMPLE		SI CUMPLE	NO APLICA			NO CUMPLE	

Gu

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
"SERVICIO DE MENSajería Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

**TERMINOS DE REFERENCIA
 ESPECIFICACIONES TECNICAS**

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

REDPACK S.A DE C.V.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL GERFOR S.A DE C.V.

20. DEDUCCIONES DE PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago sobre el monto de los servicios prestados de forma parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia; los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro.

Las deductivas serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de deductivas determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito.

Se aplicarán deductivas conforme al numeral 4 de los Términos de Referencia.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario, la "DEPENDENCIA" de manera independiente podrán iniciar en cualquier momento el incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada. El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Daniel Mejía Gómez, titular de la Dirección de Control del cumplimiento del contrato que se derive de la partida única, por lo que fungirá como Administrador Único del contrato que se formalice.

22. FORMA EN QUE SE SUPERVISARÁ Y ACEPTARÁ EL SERVICIO.

Los servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, enlistados en el Apéndice A de los presentes Términos de Referencia, serán los encargados de supervisar y aceptar los servicios, conforme a lo siguiente:

- Responsabilidad de la coordinación técnica de la mensajería.
- Supervisión y cotejo con los manifiestos y los reportes mensuales que llegan junto con los CFDI para verificar uno a uno los números de guía utilizados en el mes en curso.
- Supervisión y cotejo de los sobrepesos electuados que se realizan en el mismo periodo.
- Identificación y clasificación de los números de guía nacionales e internacionales, para verificar costos.
- Fungir como enlace con los ejecutivos del proveedor del servicio.
- Solicitar guías e insumos para poder tramitar la documentación.
- En caso de robo y/o extravío de documentos y/o paquetes, verificará y tramitará la recuperación del envío ante las autoridades correspondientes y, en su caso, notificará a la Unidad afectada.
- Elaborar los documentos de aceptación de los servicios o los informes que se estimen pertinentes derivados de atrasos o deficiencias en el servicio por parte del proveedor, los cuales deberán remitir mensualmente al administrador del contrato.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, y/o hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

	SI CUMPLE	NO CUMPLE								
Las deductivas serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de deductivas determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA					NO CUMPLE
Se aplicarán deductivas conforme al numeral 4 de los Términos de Referencia.										
Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario, la "DEPENDENCIA" de manera independiente podrán iniciar en cualquier momento el incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.										
Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA					NO CUMPLE
Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada. El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.										
21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.										
De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Daniel Mejía Gómez, titular de la Dirección de Control del cumplimiento del contrato que se derive de la partida única, por lo que fungirá como Administrador Único del contrato que se formalice.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
22. FORMA EN QUE SE SUPERVISARÁ Y ACEPTARÁ EL SERVICIO.										
Los servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, enlistados en el Apéndice A de los presentes Términos de Referencia, serán los encargados de supervisar y aceptar los servicios, conforme a lo siguiente:										
- Responsabilidad de la coordinación técnica de la mensajería.										
- Supervisión y cotejo con los manifiestos y los reportes mensuales que llegan junto con los CFDI para verificar uno a uno los números de guía utilizados en el mes en curso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
- Supervisión y cotejo de los sobrepesos electuados que se realizan en el mismo periodo.										
- Identificación y clasificación de los números de guía nacionales e internacionales, para verificar costos.										
- Fungir como enlace con los ejecutivos del proveedor del servicio.										
- Solicitar guías e insumos para poder tramitar la documentación.										
- En caso de robo y/o extravío de documentos y/o paquetes, verificará y tramitará la recuperación del envío ante las autoridades correspondientes y, en su caso, notificará a la Unidad afectada.										
- Elaborar los documentos de aceptación de los servicios o los informes que se estimen pertinentes derivados de atrasos o deficiencias en el servicio por parte del proveedor, los cuales deberán remitir mensualmente al administrador del contrato.										
23. CAUSALES DE RESCISIÓN.										
En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento, y/o hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA					NO CUMPLE
En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.										
Si el proveedor es quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.										

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
 "SERVICIO DE MENSajería Y PaQUETERía NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A DE C.V		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A DE C.V	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "DEPENDENCIA", con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que otorgan origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la "DEPENDENCIA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "DEPENDENCIA", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
26. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "DEPENDENCIA", sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Quando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
27. RELACIÓN LABORAL. El proveedor acuerda ser el Único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. Por lo mismo, el proveedor exime a la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia mencionada, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la "DEPENDENCIA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la "DEPENDENCIA".	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

Handwritten signatures and initials in blue ink are present on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

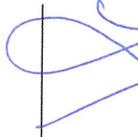
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
 "SERVICIO DE MENSADERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

TERMINOS DE REFERENCIA
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	REDPACK S.A. DE C.V.	SERVICIO POSTAL MEXICANO	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

El licitante **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. CUMPLEN** con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar.
 El licitante **REDPACK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al punto 2.4 inciso c), **NO CUMPLE** con los tiempos de entrega para envíos internacionales.
 El licitante **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, no presenta propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.
 El licitante **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.**, no presenta propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.



 Elaboró

Arq. María Amaya Noguez
 Subdirectora de Servicios Administrativos



 Revisó y Autorizó
 Lic. Daniel Mejía Gómez
 Director de Control de Costos y Servicios Administrativos











MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos

Diciembre 27 de 2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016-512-016000997-N-5-2024

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tabla 1. Mensajería Nacional

Mensajería Nacional de 0.001 a 1.0 Kg	Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar Kg adicional.
\$160.00	500	\$80,000.00	50.00
		Subtotal:	80,000.00
		I.V.A.:	12,800.00
		Total:	92,800.00

Tabla 2. Mensajería Internacional

Mensajería Internacional de 0.001 a 1.0 Kg	Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
Zona 1	10	\$3,700.00	\$80.00
Zona 2	8	\$2,960.00	\$80.00
Zona 3	8	\$3,360.00	\$100.00
Zona 4	4	\$1,880.00	\$110.00
Zona 5	3	\$1,410.00	\$110.00
		Subtotal:	\$13,310.00
		I.V.A.:	\$532.40
		Total:	\$13,842.40

Tabla 3. Paquetería Nacional

Paquetería Nacional de 1.001 a 5.0 Kg	Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar Kg adicional.
\$130.00	300	\$39,000.00	\$30.00
		Subtotal:	\$39,000.00
		I.V.A.:	\$6,240.00
		Total:	\$45,240.00

Tabla 4. Paquetería Internacional

Paquetería Internacional de 1.0 Kg	Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
Zona 1	10	\$3,700.00	\$80.00
Zona 2	5	\$1,850.00	\$80.00
Zona 3	5	\$2,100.00	\$100.00
Zona 4	3	\$1,410.00	\$110.00
Zona 5	2	\$940.00	\$110.00
		Subtotal:	\$10,000.00

94

1 DE 2

FO-COIN-12



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos

Diciembre 27 de 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016-512-016000997-N-5-2024

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

I.V.A.:	\$400.00
Total:	\$10,400.00

Tabla 5. Tabla general de cotización mensajería y paquetería nacional e internacional		
Descripción	Importes	
Tabla 1. Mensajería Nacional	80,000.00	
Tabla 2. Mensajería Internacional	\$13,310.00	
Tabla 3. Paquetería Nacional	\$39,000.00	
Tabla 4. Paquetería Internacional	\$10,000.00	
Total	142,310.00	
I.V.A.	19,972.40	
Total con I.V.A.	162,282.40	

Se realiza la siguiente corrección a la propuesta económica de la propuesta económica del licitante ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., al I.V.A. y a su total general ya que se detectó un error en la sumatoria del I.V.A., esto de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "La Ley"

Dice:

I.V.A.	22,769.40
Total con I.V.A.	165,079.60

Debe decir:

I.V.A.	19,972.40
Total con I.V.A.	162,282.40

ELABORÓ

Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castiello
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUERENTE

Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control de Gasto y Servicios Administrativos

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** | **Buscar** | **Exportar** | **Multa e inhabilitaciones**

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de inhabilitación	Ficha Técnica
	0 - 0 of 0				

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.
La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

